

Acuerdo	Publicación en el BOP
Aprobación ordenanza	24/12/04, BOP nº 306
Modificación ordenanza (artículo 3)	31/12/05, BOP nº 311
Modificación ordenanza (artículo 3)	07/02/2012, BOP nº 32

## **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPALES**

### **ARTICULO 1.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 en relación con el artículo 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación del servicio de publicidad en medios de comunicación municipales, que se registrará por la siguiente Ordenanza.

A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por publicidad toda comunicación realizada por una persona natural o jurídica, privada o pública, en el ejercicio de una actividad comercial, industrial o profesional, con el fin de promover de forma directa o indirecta la Contratación de bienes, muebles o inmuebles, servicios, derechos y obligaciones.

### **ARTICULO 2º.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del Precio público regulado en esta Ordenanza, soliciten la prestación de servicios a que se refiere el artículo anterior. Considerándose como tales, los industriales, comerciantes, empresas o entidades cuyos artículos, productos o actividades se anuncien en medios de comunicación municipales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente las empresas de publicidad, considerándose como tales los que profesionalmente ejecuten o distribuyan campañas publicitarias mediante anuncios en representación de los intereses de los beneficiarios.

### **ARTICULO 3.- Cuantía**

#### **Condiciones Paquete promocional Temporada Completa:**

- Paquete promocional de cuñas publicitarias Oferta Especial para la temporada completa
- Número emisiones mínimas aproximadas: 550.

- Cuña de hasta 20 segundos de duración (producción y programación incluida en el precio).
- Importe: 110 €+ IVA
- Producción y programación de cuñas, a partir de la segunda unidad: 25 €+ IVA

#### **Paquete promocional 1 mes de plazo:**

- Cuña de hasta 20 segundos incluida en el precio.
- Número emisiones mínimas aproximadas: 60.
- Importe: 45 €+ IVA

#### **Paquete promocional Lanzamiento de producto (aprox. 2 semanas):**

- Cuña de hasta 20 segundos incluida en el precio.
- Número emisiones mínimas aproximadas: 30.
- Importe: 35 €+ IVA

#### **Patrocinio**

Patrocinio de programas o espacios. Se contempla la posibilidad de patrocinar programas de la parrilla de programación de Ràdio Sol Albal, espacios de programas y/o programas especiales.

- Patrocinio de programa:
  - Temporada completa: 800 €+ IVA
  - Trimestre: 300 €+ IVA
- Patrocinio de espacio:
  - Temporada completa: 400 €+ IVA
  - Trimestre: 150 €+ IVA
- Patrocinio de programas especiales (retransmisiones, programación especial Fira Sant Blai, etc.): 300 €+ IVA.

#### **Condiciones generales radio**

- Los precios de los paquetes promocionales han de entenderse sin determinación de horarios y radiadas en rotación a los espacios de la emisora
- La renuncia a la producción de la cuña incluida en el precio (por disponer de una de producción propia para emitirse) no supondrá el descuento de ningún importe
- Los anuncios se emitirán bajo la responsabilidad exclusiva de quien haya solicitado la orden de publicidad.

- La obligación del pago del precio público nace al autorizarse la prestación del servicio. El pago se efectuará al firmar el contrato, y siempre antes de la prestación del servicio.
- La tramitación de la orden presupuestaria implica el conocimiento y aceptación de las condiciones anteriormente citadas.”

## B) REVISTA “EL REPLÀ”

La cuantía del precio publico por la inserción de publicidad en la revista municipal “El Replà”, será la fijada en la tarifa correspondiente al servicio que se preste según el siguiente cuadro:

### PRECIOS POR ESPACIOS

CONTRAPORTADA	240 X 335 mm	600 €
PAGINA Nº 5	240 X 335 mm	480 €
PAG.INTERIOR CONTRAPORTADA	240 X 335 mm	440 €
PAGINA INTERIOR	240 X 335 mm	330 €
½ PAGINA HORIZONTAL	240 X 160 mm	240 €
FALDON PAGINA	240 x 80 mm	175 €
LATERAL PAGINA	210 X85 mm	240 €

- Todas las medidas son siempre ancho por alto

### PRECIOS EN GUIA COMERCIAL

RESEÑA TEXTO		GRATUITA
1 MODULO	40 X 25 mm	20 €
1 X 2 MODULOS	40 X 50 mm	35 €
2 x 1 MODULOS	25 X 85 mm	35 €
2 x 2 MODULOS	85 X 50 mm	60 €
FALDON	240 X 80 mm	150 €

- Todas las medidas son siempre ancho por alto

## PUBLIREPORTAJES

El precio del publireportaje estará sujeto al espacio contratado, de acuerdo a las tarifas anteriormente propuestas, no obstante la realización de los trabajos del publireportajes, fotógrafos, diseñadores, periodistas...etc., correrán a cargo de los clientes quienes lo abonaran directamente a los profesionales.

## ENCARTES/ OTROS

Para calcular el precio de encartes, inserciones especiales o cualquier otro tipo de publicidad no contemplada en la tarifa se tendrá en cuenta el

precio de mercado en el momento de la publicación.

La inserción de publicidad que por su formato no esté contemplada en las tarifas anteriores serán estudiadas y valoradas para su posible inserción.

## Condiciones generales

1. Los anuncios se emitirán bajo la responsabilidad exclusiva de quien haya solicitado la orden de publicidad, no obstante el Ayuntamiento se reserva el derecho de no publicar aquellos anuncios que sean contrarios a las leyes, la moral o la educación.

2. La forma de pago será por adelantado mediante el ingreso de la cantidad en la cuenta bancaria indicada.

3. La tramitación de la orden publicitaria supone el conocimiento aceptación de las condiciones contratadas.

4. Se podrán establecer bonificaciones del 10, 15 y 20 por ciento en las tarifas de las publicaciones en aquellos contratos que contemplen la inserción de un mismo anuncio en más de un número de la revista el Replà pero sin emplazamiento fijo.

5.- Pueden establecerse recargos del 15% en aquellos contratos que se formalicen para todo un año y con emplazamiento fijo de las inserciones publicitarias.

## C) REVISTA “MIRAVEUS” y OTRAS PUBLICACIONES

La cuantía del precio publico por la inserción de publicidad en la revista municipal “Miraveus” ó en otras publicaciones municipales, será la fijada en la tarifa correspondiente al servicio que se preste según el siguiente cuadro:

### PRECIOS POR ESPACIOS

CONTRAPORTADA	297 X 420 mm	300 €
PAG.INTERIOR CONTRAPORTADA	297 X 420 mm	220 €
FALDON PAGINA	297 x 100 mm	120 €
LATERAL PAGINA	100 X 420 mm	140 €

### LA TIRA DE DESCUENTOS

1 MODULO	90 X 30 mm	40 €
----------	------------	------

### LA GUIA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

1 MODULO	50 X 25 mm	20 €
----------	------------	------

- Todas las medidas son siempre ancho por alto

### **PUBLIREPORTAJES**

El precio del publireportaje estará sujeto al espacio contratado, de acuerdo a las tarifas anteriormente propuestas, no obstante la realización de los trabajos del publireportaje, fotógrafos, diseñadores, periodistas ..etc., correrán a cargo de los clientes quienes lo abonarán directamente a los profesionales.

### **ENCARTES/ OTROS**

Para calcular el precio de encartes, inserciones especiales o cualquier otro tipo de publicidad no contemplada en la tarifa se tendrá en cuenta el precio de mercado en el momento de la publicación.

La inserción de publicidad que por su formato no esté contemplada en las tarifas anteriores serán estudiadas y valoradas para su posible inserción.

### **Condiciones generales**

1. Los anuncios se emitirán bajo la responsabilidad exclusiva de quien haya solicitado la orden de publicidad, no obstante el Ayuntamiento se reserva el derecho de no publicar aquellos anuncios que sean contrarios a las leyes, la moral o la educación.

2. La forma de pago será por adelantado mediante el ingreso de la cantidad en la cuenta bancaria indicada.

3. La tramitación de la orden publicitaria supone el conocimiento aceptación de las condiciones contratadas.

4. Se podrán establecer bonificaciones del 10, 15 y 20 por ciento en las tarifas de las publicaciones en aquellos contratos que contemplen la inserción de un mismo anuncio en más de un número de la revista el Replà pero sin emplazamiento fijo.

5.- Pueden establecerse recargos del 15% en aquellos contratos que se formalicen para todo un año y con emplazamiento fijo de las inserciones publicitarias.

### **D) LIBRO DE FIESTAS**

La cuantía del precio publico por la inserción de publicidad en el libro de fiestas, será la fijada en la tarifa correspondiente al servicio que se preste según el siguiente cuadro:

### **PRECIOS POR ESPACIOS**

CONTRAPORTADA	240 X 335 mm	600 €
PAGINA Nº 5	240 X 335 mm	480 €
PAG.INTERIOR CONTRAPORTADA	240 X 335 mm	440 €
PAGINA INTERIOR	240 X 335 mm	330 €
½ PAGINA HORIZONTAL	240 X 160 mm	240 €
FALDON PAGINA	240 x 80 mm	175 €
LATERAL PAGINA	210 X85 mm	240 €

- Todas las medidas son siempre ancho por alto

### **ARTICULO 4.- Obligados al pago.**

1.- La obligación del pago del precio publico, regulado en esta ordenanza nace al autorizarse/contratarse la prestación del servicio, atendiendo a la petición formulaba por el interesado.

2.- El pago de dicho precio publico se efectuara al retirar la oportuna autorización /contratación.

### **ARTÍCULO 5.- Gestión**

Los interesados en que se les preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza presentarán en la Administración Municipal solicitud detallada sobre la naturaleza, contenido y extensión del servicio deseado.

### **ARTÍCULO 6.- Modificación de los precios públicos**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de los precios públicos contemplados en esta ordenanza o la fijación de nuevos, se efectuara por la Junta de Gobierno Local.

2. Los acuerdos de modificación o fijación de los precios públicos, una vez adoptados por la Junta de Gobierno Local se expondrán al público en el tablón de anuncio municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del mismo día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.